

fé y de la verdad, indisponga con éstas á los espíritus, y aún los haga contrarios á las mismas. Si esto sucediese, claro es que debería proveer á la autoridad á quien compete la enseñanza de la juventud, es decir, la Iglesia: si no supiese hallar este método ó sistema, no sabría cumplir la misión que le ha sido confiada. Por consiguiente, ha de juzgarse infalible cuando mande ó prohíba en este asunto.

En breve: con la fórmula según la cual es infalible la Iglesia en las verdades de la fé y de la moral, se quiere decir que lo es al proponer las verdades explícitamente contenidas en las Santas Escrituras y en la Tradición, así como en las que fluyen inmediatamente, y en aquellas sin cuyas presuposición no cabe mantener la integridad de las creencias reveladas expresamente. Se quiere decir que es infalible al condenar los errores que directamente se oponen á las verdades reveladas y á sus inmediatas consecuencias, ó supuestas las cuales alguna verdad revelada resulta incierta ó dudosa. Cuantas veces la Iglesia falla sobre las unas ó las otras, debe considerarse infalible su resolución. Siendo Maestra de verdad y guía de los hombres que peregrinan por el mundo hácia la patria celeste, no podría sin aquel don cumplir el cometido que se le ha confiado.

De cuya exposición de derechos se saca por último el claro conocimiento del fin á que llega la infalibilidad pontificia. Todo lo indicado como perteneciente á la infalibilidad de la Iglesia corresponde también al Pontífice, aún solo. ¡Admirable cosa! El Pontífice reinante, en su largo pontificado, pudo ejercer su ministerio en toda su vastedad ó extensión. Definió verdades de fé, v. gr., cuando declaró Inmaculada á la Virgen bendita. Condenó errores gravísimos, como los expresados en su célebre *Syllabus*, dirigidos, no sólo contra la fé y la moral, sino también contra los que las impugnaban indirectamente. Elevó gran número de confesores y mártires al honor de los altares. Sustrajo al pueblo católico con sus condenaciones de los Renan, los Nuitz, los Dumas, los Victor Hugo, y otros, mul-

titud de libros impíos ó inmorales. Dió órdenes ó prohibió sapientemente cosas relativas á la enseñanza, en cartas dirigidas á Inglaterra y Alemania. En fin, demostró con los hechos que poseía cuanto le otorga el derecho; la sumisión de toda la Iglesia al ejercicio de su autoridad infalible demostró que la reconocía aún antes de su definición, según había sucedido, como diremos más abajo, en todos los siglos precedentes.

VIII.

Se resuelve una objecion.

Una objecion preséntase aquí naturalmente, que no debemos disimular. Dicen que, por un pretexto ú otro, la Iglesia y el Sumo Pontífice se arrogan autoridad absoluta sobre doctrinas, ciencias, estudios, comercio, política, y todos los asuntos civiles ó sociales relacionados con esto; surge la consecuencia de que viene á oponerse á todas las ideas de los tiempos modernos, á impedir todos los vuelos de la ciencia actual y ahogar el mundo en la barbarie de la Edad Media. La objecion es vieja y rancia en sí misma, mas no por ello se deja de repetir todos los dias. Replicaré pocas palabras, aunque clarísimas, que, discurriendo juiciosamente, bastarán, á los que por la pasión han perdido el discurso: si no les bastan, peor para ellos, porque nada se conseguiría ni aún con amplios volúmenes.

Ante todo se dice que la infalibilidad pontificia y de la Iglesia corta el vuelo de los ingenios. Para los católicos, es decir, para los que creen que la Iglesia es asistida por el Espíritu Santo en sus definiciones y condenas, la proposicion viene á decir que el Espíritu Santo impide volar al ingenio; esto es, que Dios, verdad suma, enseña cosas falsas en su revelacion, ó que las verdades sobrenaturales por El enseñadas se oponen á las que nos deja conocer con la luz de la razón. A la verdad, un católico que sostenga tales cosas no puede vanagloriarse mucho de su ingenio ni de su perspicacia. La

verdad está en lo contrario directamente. Tanto la infalibilidad de la Iglesia como la del Sumo Pontífice, que tiene por oficio directo iluminarnos en las cosas divinas y sobrenaturales, nos asegura indirectamente también de muchísimas verdades del orden natural y terreno. La metafísica, la psicología, la física misma, como saben los verdaderamente doctos, descubren á la luz de la fé más cumplidamente ciertas cualidades esenciales á la materia ó propiedades del hombre, mejor que lo harían con todos los análisis, síntesis y especulaciones de la razon natural. En su virtud, en tanto no se demuestre que la verdad se opone á la fé, y que Dios, como autor de la gracia, se contradice á sí mismo como autor de la naturaleza, siempre será cierto que acusar á las definiciones de la Iglesia de que sofocan las ciencias y los conocimientos naturales es una de las declamaciones que complacen á toscos é ignorantes, que son los más, pero que no pueden persuadir á los que comprenden algo de las ciencias ó de la fé.

Es sí cierto que las definiciones infalibles de Roma se oponen á muchas ideas modernas, condenan determinadas teorías, y proscriben ciertos principios ó derechos muy en vigor en nuestros días. Esto es exacto, exactísimo. Mas esto hasta tal punto no es un mal, que es un bien preciosísimo, por existir entre las ideas modernas muchas opiniones extrañamente falaces, así como principios impíos en religion, sediciosos en política, torpes en moral y ruinosos para la sociedad no ménos que para los individuos. Es, por tanto, gran merced que vengan á romperse en una infalible autoridad, y que puedan todos, en su virtud, verlos segun son.

Sin embargo, la sociedad los quiere y los gobiernos los han establecido como base del edificio social; el progreso, la civilizacion y el siglo los reclaman á grandes voces; el mundo no quiere renunciar á ellos; ¿Qué contestaré á los que tal dicen? Recordaréles sólo algunas verdades, que podrán servirles de luz para encontrar por sí mismos la respuesta. Jesucristo es vivo y verdadero Hijo de

Dios; Dios como su Padre. El mundo, por tanto, es obra suya en cuanto á la creacion, y lo es igualmente por la Redencion. Sólo lo creó á fin de que sirviese para su gloria, y redimiólo sólo para que consiga la eterna beatitud. No son de Jesucristo únicamente los individuos; también las sociedades, las naciones y los imperios todos tienen obligacion de sometersele por completo. Corresponde, pues, á Dios, en virtud de sus derechos sumos, inquirir y establecer los principios que deben informar á los hombres, ordenar las instituciones que quiere ver planteadas entre ellos, el fin á que ansia tiendan y los medios por los cuales han de conseguirlo. Si los hombres no se han creado, si no provienen de sí mismos, si no se han redimido á sí propios, no pueden de ninguna manera sustraerse á su imperio, ni negarse á cumplir sus mandamientos. Ahora bien: es de saber que Jesucristo estableció una religion, á que dió cuerpo y apoyo en una sociedad que llaman Iglesia, á la que asignó el derecho y el deber de amaestrar á todas las gentes, concediéndola su proteccion y asistencia á fin de que fuese infalible en sus enseñanzas. A ella quiso que estuvieran sometidos los Príncipes y los súbditos, las Monarquías y las Repúblicas, los individuos y las sociedades. Deben, pues, todos igualmente inclinarse, reconocerla, reverenciarla y vivir sometidos y obedientes á ella. Así lo quiere Jesucristo, Señor supremo; así lo pretende y así lo manda, bajo pena de una eternidad de suplicios sobre todo encarecimiento atroces para los que se rebelen contra esta voluntad suya. En su virtud, si los principios que la sociedad actual ama no están conformes con los de la Iglesia, que la sociedad los abandone, rechace y repruebe. Si los Príncipes y los Parlamentos los han adoptado como base de su gobierno, echen por tierra sus edificios mal levantados, y construyan otros. Si el mundo no está dispuesto á renunciarlos, que se disponga, y proceda entre tanto como si estuviese dispuesto. Si el progreso, el siglo y la civilizacion piden lo contrario, que vayan á paseo el siglo, la civilizacion y el

progreso; pero que se conserven á la Iglesia intactos sus derechos, que se mantenga inviolable á Cristo su dominio, que se guarde incontestada su independencia, y que tornen á entrar los hombres en los caminos de la obediencia á Dios, del respeto y de la sumision que le deben, si no quieren penetrar en los horrores de una eternidad desesperada. No crean que Dios esté dispuesto á ceder de sus derechos, ni que lo superarán con el abandono, ni que lo espantarán con las blasfemias, ni que lo harán temblar en su trono con sus ejércitos, aunque sean numerosos. Si Dios es todo misericordia con quien se le humilla y le adora, es tambien infinita su justicia santa, que le hace resistir á los obstinados, é infinito su poder para vencerlos. Desgraciadamente muchos no reflexionan esta verdad, viven como si estuvieran emancipados de Dios, y, porque no castiga incontinenti al impío que se rebela contra El, se dan á creer que son dueños de sí mismos, juzgándose independientes. Consideren, sin embargo, que dar en sus manos es mucho más terrible de lo que imaginan, y que no tardarán á caer en ellas más de lo que duren sus breves dias. Mas baste esto, y volvamos á nuestro camino.

IX.

Fundamento sobre que descansa la infalibilidad pontificia.—San Pedro la recibió de Jesucristo.

Hasta aquí hemos visto en qué consiste la infalibilidad pontificia, y cuáles son los objetos sobre que versa: vamos á poner de realce ahora los fundamentos de que con evidencia se deduce, apoyados en la Escritura, en la Tradicion y en la razon. Para cuantos sean sinceramente católicos, saber que Su Beatitud fué declarado infalible por autoridad de la Iglesia docente, reunida en Concilio general, debería sin duda ser bastante. Sin embargo, como áun á los verdaderos católicos consueta y fortalece comprender las razones por las cuales la definicion fué dada, no será inoportuno venir las indicando, aun-

que no por ellas, sino por la autoridad de la Iglesia, se asienta segun pide la fé. Los Concilios generales y los Romanos Pontífices, en los decretos que promulgan sobre la fé, nunca forman dogmas nuevos, como es sabido, afirmando sólo los antiguos, que defienden contra los nuevos errores, y deduciéndolos tambien las consecuencias que contienen. En suma: desenvuelven, ilustran y desarrollan lo que hay en el depósito de la fé, sin introducir novedades. El tesoro de las verdades reveladas por Jesucristo, segun la doctrina católica, se encierra en las Sagradas Escrituras del Antiguo ó del Nuevo Testamento, que considera infaliblemente inspiradas, ó en la enseñanza viva que tiene vigor en la Iglesia, y llámase Tradicion; de la una ó de la otra, y frecuentemente de las dos, saca todas las verdades que anuncia ó establece entre los hombres. En su virtud, quien conocer quiera el fundamento de la infalibilidad pontificia, como para cualquiera otra verdad católica debe recurrir á estas dos fuentes, y ver si está en ellas contenida. Innumerables autores en todos los siglos han hecho palpar con la mano cuán solemnemente se halla esta doctrina en la Escritura y en la Tradicion, siendo exacto con todo rigor lo dicho á este propósito, ó sea que acaso no existe dogma expresado en ellas tan limpidamente, hasta el punto de que si no fuese verdad que la pasion ciega áun los juicios más depurados, la impugnacion de doctrina tan fundada fuera bastante á demostrar que se ha profundizado poco en el estudio de la Sagrada Teología. Limitaréme aquí á indicar algunos de los principales argumentos que se pueden aducir en su favor, recorriendo preferentemente los indicados en la propia Constitucion pontificia, que, áun prescindiendo de la sobrenatural reverencia y de la fé divina que merece por ser obra del Espíritu Santo, debe considerarse una obra maestra científica por el orden, lucidez y nobleza con que hállase redactada.

Ponderen bien los lectores la primera razon que procede de lo que vamos á decir. Jesucristo nuestro Redentor y fundador de la Iglesia confirió al

bienaventurado Apóstol Pedro la infalibilidad en la enseñanza, confiriéndosela, no para que la gozara él solo, sino para que la heredasen todos sus sucesores. En su virtud, los Romanos Pontífices, que son precisamente sus sucesores, están en posesión de tan noble prerrogativa. No podemos saber sino desu boca cuáles son las dotes, propiedades y privilegios que Jesucristo confirió á la Iglesia ó á su Vicario en la tierra, porque óbvio es que depende solamente de su voluntad soberana restringirlos ó extenderlos. Ahora bien: testificó en documentos solemnes, registrados en el Evangelio, que quiso en el mundo para bien de sus fieles la perpetuidad de privilegio tan ínclito.

Que lo confirió á San Pedro, está claro en San Mateo; hé aquí cómo: «Había venido el Redentor al país de Cesárea de Filipo, y porque hablaba mucho el pueblo de su persona, preguntó á sus discípulos:—¿Quién dicen los hombres que es el Hijo del Hombre?— Respondieron ellos:— Unos dicen que Juan Bautista, otros Elías, otros Jeremías ó alguno de los Profetas.— Mas vosotros, replicó Jesús, ¿quién decís que soy yo? Tomando entónces la palabra Simon Pedro, dijo:— Tú eres el Cristo, Hijo de Dios vivo. Jesús, replicando, le dijo entónces:— Bienaventurado eres Simon, hijo de Joná, porque no te ha revelado eso la carne ni la sangre, sino mi Padre que está en los cielos. Y yo te digo que tú eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia, y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella. Y á tí te daré las llaves del reino de los cielos. Y todo lo que atares sobre la tierra, será también atado en los cielos: y todo lo que desatares sobre la tierra, será también desatado en los cielos.» Ahora bien: aquí la suprema jurisdicción de Pedro y su infalibilidad doctrinal exprésanse con tal evidencia, que, á querer demostrarlas claramente, no se podían emplear fórmulas más eficaces. A Simon, hijo de Joná, Jesús le cambia el nombre antiguo, dándole otro apropiado á su oficio nuevo, llamándole Piedra (así suena en el lenguaje del Redentor), para denotar el fundamento, y la solidez de su futuro estado. Evidente-

mente, por el mérito especial de haber confesado su divinidad, Jesucristo le quiere dar sólo á él, y no á otros, un premio especial. Expresa la propiedad especial de la Iglesia de ser inexpugnable para todos los adversarios que la acometerán á través de los siglos, y declara entre tanto inexpugnable á la Iglesia en cuanto hállase fundada sobre El, constituido en piedra inquebrantable y fundamental. Propone á las claras el fin de la autoridad que le ha concedido, ó sea el poder de introducir en el cielo á quien quiera, desatando ó atando á los fieles en la tierra. Sobre quedar determinado claramente como depositaria de tanta autoridad la persona de Pedro, con exclusion de todos los demás, están expresadas las personas á las cuales se ha de extender, que son nada ménos que todas las que forman parte de la Iglesia: asimismo se determina el objeto á que se refiere autoridad tanta, que es todo lo que corresponde á la entrada en el reino de los cielos: es definido el fin de toda esta institucion, á saber, la firmeza y estabilidad que la Iglesia debe gozar á través de los siglos. En su virtud, quien no ve la suprema autoridad de Pedro en todo lo dicho, puede decir tambien que no ve la luz del sol en pleno mediodía.

Mas con la suprema jurisdicción es evidente también la infalibilidad, porque, cuando se trata de la Iglesia, ¿de qué se trata sino de una institucion, que consiste sin duda en poseer y profesar las verdades religiosas y morales? Despues de todo, la Iglesia es solamente una sociedad con verdaderas creencias referentes á Dios y al culto, que obra segun verdad y justicia, conformemente á la revelacion de Jesucristo. Ahora bien: ¿puede Jesucristo declarar fundamento firme y roca inquebrantable de sociedad tal á quien tanto no puede asegurarla contra el error, que puede, por el contrario, destruirla y aniquilarla, trastornándola por dentro? ¿Puede afirmar que las puertas del infierno, es decir, sus enemigos, nada podrán en su daño si el mismo Jefe y sosten le puede ocasionar el daño máximo de apartarla de la verdadera fé y de las

buenas obras, mediante una enseñanza falaz? ¿Cabe que diga Cristo de Pedro que posee las llaves del cielo á fin de abrirlo á otros, pudiendo no conocer la verdad y admitir el error, arrastrando áun á los demás? ¿Habrá modo de penetrar en el cielo con error en la fé ó en la moral? Verdaderamente, si nuestro adorable Redentor, con institucion tan absurda, no quiso engañar á los hombres y bafarse de Pedro, son imposibles tantas contradicciones. Está, por lo tanto, fuera de toda duda que Jesucristo ha hecho infalible al hombre por cuyo medio resolvió hacer infalible á la Iglesia, á través de las edades.

Lo propio se infiere de aquellas otras palabras solemnes que dirigió el Redentor al mismo Apóstol, al conferirle la autoridad que le habia prometido poco ántes. «Apacienta á mis corderos, le dice primeramente;» y luégo: «Apacienta á mis ovejas;» esto es, como exponen todos los autores antiguos: apacienta á los simples fieles, y apacienta también á los Pastores. Ahora bien: ¿qué viene á decir el Redentor? El vocablo apacentar, aplicado á los hombres, quiere decir gobernarlos y regirlos, como es palmario. Aplicado á la Iglesia, quiere decir alimentar á las almas con la verdad. Por consiguiente, á San Pedro se le añadió que guiase á los fieles ó inmediatos Pastores á los llamados en las divinas Escrituras pastos de vida eterna, mediante la instruccion que para la eterna salud se requiere. Aun aquí, ¿no fuera ridícula la mision á Pedro confiada de regir ovejas y Pastores, es decir, fieles y Obispos, si necesitase ser gobernado á su vez? ¿No lo sería que debiese preservarse á los otros del error quien pudiese sujetarse á él? Y es muy claro que, si Pedro es falible, con toda su buena intencion podria dar veneno, en vez de sana comida. ¿Y habrá quien llegue á creer que Jesucristo confirió una mision imposible de cumplir?

Finalmente, ¿no declaró Jesucristo en términos categóricos que la fé de Pedro sería inquebrantable? «Simon, Simon, dice Cristo en San Lucas: hé aquí que Satanás ha pedido cribarte como grano:

yo empero he rogado por tí á fin de que no venga tu fé á ménos, y tú, una vez convertido, confirma á tus hermanos.» Aquí Jesucristo, despues de haber hablado en general á todos los Apóstoles, se dirige á Pedro en particular, prometiéndole singularmente sus oraciones, y declarando cuál será el fruto de las mismas. La oracion es que nunca falte su fé, *ut non deficiat fides tua*; el fruto que aguarda de su oracion es que, asegurado de su fé, confirme á sus hermanos en ella: *Confirma fratres tuos*. Quien, pues, desconozca en Pedro la infalibilidad, debe conceder que la demanda de Jesucristo no fué oída, y que por equivocacion, creyéndose oído, impuso á Pedro el deber de confirmar á los otros en la fé, cuando el mismo Pedro debia ser confirmado despues por sus hermanos. ¿Quién no se horroriza de semejante secuela de blasfemias y errores? Aquí se podrian aducir, en confirmacion de lo manifestado, las exposiciones que hacen los Padres en este mismo sentido de los lugares expuestos; mas como hacerlo sería obra larguísima, y algo deberemos, por otra parte, indicar posteriormente, quien ansie leerlas las encontrará en Belarmino.

X.

San Pedro recibió la infalibilidad para trasmitirla á sus sucesores.

Vengamos á la otra parte de lo propuesto anteriormente. Jesucristo confirmó la infalibilidad á Pedro dada, con el fin de que pasase á todos sus sucesores; y á la verdad, ¿cuál pudo ser la razon por la que Jesucristo confirió al Apóstol Pedro el don de no poder errar? No solo confirió, de seguro, para él en particular, porque lo tenía personalmente lo mismo que todos los Apóstoles. Sólo lo recibió en órden á la utilidad de toda la Iglesia, como se deduce evidentemente de las palabras de Jesucristo, con que le trasforma en piedra fundamental de la Iglesia, y le intima que apaciente á sus hermanos, es decir, que los confirme. Claro está que la Iglesia

tenía precisión de que Su Beatitud no pudiera errar mucho más en los siglos subsiguientes que cuando vivía Pedro, porque, multiplicadas ya las iglesias en gran número de países, habiendo concluido los dones extraordinarios para gobernarla que tenían los Apóstoles durante su vida, mermaidas, por decirlo así, las primicias del espíritu, era muy fácil que surgieran errores de todo género, como así aconteció. Por consiguiente, si Pedro necesitaba la infalibilidad, con doble motivo la necesitaban sus sucesores, requiriéndose más este don á medida que más se alejaba la Iglesia de los tiempos primitivos, si habia de ser siempre la misma fundada por el Hombre Dios.

Además, Jesucristo dió á su Iglesia una forma para su régimen; forma suya característica y estable, que nunca debíase alterar en el mundo. Ahora bien: en su primer tiempo gozó de la infalibilidad en la persona de su Cabeza visible, como hemos indicado más arriba. La propia infalibilidad se debia, pues, trasmitir á cuantos á Pedro sucedieran en su autoridad de Jefe supremo de la Iglesia santa; de lo contrario, estarían en lo cierto los herejes que, dando un mentís á Jesucristo, acusaron calumniosamente á su Iglesia de haber cambiado la forma enseñada por Jesucristo.

La Iglesia es una, como nadie ignora; una en la fé, una en la moral y una en la caridad, debiendo siempre tener en sí misma el principio que así la conserve. Jesucristo trabajó mucho por esta unidad y rogó mucho en la última cena, como trabajaron mucho los Apóstoles, segun se lee tanto en el Evangelio como en las Epístolas. Ahora bien: precisamente para mantener esta unidad tan necesaria, se requiere, como dice Santo Tomás, la infalibilidad, porque sin esta no existiría nunca un juez que autorizadamente pudiera dirimir las controversias de moral ó de fé, viniendo á ser permanentes los cismas y las herejías.

La Iglesia tiene por atributo propio ser santa, lo cual no quiere decir que sean Santos todos los que pertenecen á ella, siendo seguro que hay en la Igle-

sia militante muchísimos pecadores. Quiere decir que hay en ella Santos; sobre todo, quiere decir que es santa la fé que enseña, santo el fin á que dirige las almas, y santos los medios por los cuales lo consiguen, como son el culto, los Sacramentos y las virtudes. Ahora bien: sin la infalibilidad pontificia todo lo podria ser la Iglesia ménos santa. Podria enseñar dogmas falsos, no ménos que confundir los vicios con la virtud, y la superstición con el culto, como pasa todos los dias en tantas sectas protestantes, cuyos jefes, por no ser infalibles, llegan á enseñar doctrinas impías y monstruosas.

Ni vale decir que, aun cuando el Sumo Pontífice no fuese infalible, bastaria la infalibilidad que corresponde á la Iglesia, porque podria ella mantener la unidad y la santidad, resolviendo las controversias de fé y de moral que se suscitasen á través de los siglos. No vale, no, tal réplica, porque sólo cabe concebir que la Iglesia proveería en tales casos á sí propia con la infalibilidad que indudablemente goza en los Concilios, ó con la infalibilidad que goza aun dispersa.

No podria por medio de los Concilios, porque, ¿quién ignora cuán difícil es reunir un Concilio general? En tantos siglos de vida, la Iglesia sólo refiere diez y ocho habiendo pasado tres del penúltimo al presente. Si para resolver cada controversia que surge hubiera de aguardarse el Concilio, el error dilataríase hasta el infinito, y estarían los fieles inciertos sobre las verdades sacrosantas de la fé; dividido tambien, como no podria ménos de estar, el Episcopado, y cayendo los doctos en opiniones contrarias, la Iglesia de Jesucristo se cambiaria en palenque de discusión: desaparecida la unidad, todo sería discordia y disensión, como pasa entre los protestantes.

No podria tampoco por medio de la Iglesia dispersa. Aun olvidando que tal intervencion para definir las controversias de fé es un descubrimiento novísimo de los últimos años, desconocido del todo en la antigüedad eclesiástica, y, por ser nuevo, grandemente sospechoso, este medio resulta de todo

punto imposible para dirimir las controversias. ¿Cómo se hubiera debido hacer en los siglos pasados, siendo las comunicaciones tan difíciles entre país y país, para consultar á los Obispos de las cuatro partes del mundo? ¿Cómo hacer llegar á lenguas y naciones tan distintas las preguntas? ¿Cómo entablar las discusiones, conseguir las respuestas y los fallos? A surgir disparidad de pareceres, ¿quién hubiera recogido las opiniones, pesado los votos, definido el juicio, publicado la sentencia y garantido á los fieles la sinceridad de los sufragios y del último fallo definitivo? ¡Pobre Iglesia de Jesucristo á no tener otro medio para infaliblemente asegurarse de la verdad! Si en nuestros días, para definir con sabiduría y madurez algunas verdades en un pleno Concilio, donde todo el Episcopado estaba presente, han sido menester debates de no pocos meses, reflexionen los juiciosos lectores lo que se sacaría de la consulta que se hiciese al Episcopado disperso sobre toda la faz de la tierra, y cuántos años deberían trascurrir ántes de que se hubiesen desvanecido las dudas sobre una verdad, ó de que se hubiese anatematizado un error. Es manifesto, pues, que sin la infalibilidad personal del sucesor de Pedro, la Iglesia no puede subsistir segun ha sido fundada y establecida por el Hombre-Dios.

Por último, Jesucristo confió á Pedro el encargo de apacentar á sus ovejas (1). Es claro que le confió las ovejas de todos los lugares y de todos los tiempos, porque Jesucristo no fundó la Iglesia sólo para los que vivieran en tiempo de Pedro; debía, por tanto, extenderse á todos los sucesores suyos aquella orden, para que no faltara el pasto apetecido á todas las generaciones. Segun hemos advertido anteriormente, no cabe entender la orden de Cristo de apacentar á los cristianos sin incluir la infalibilidad de la enseñanza, única que verdaderamente resulta pasto. Resta, pues, decir que aquel ínclito privilegio ha de pasar verdaderamente á todos los que sucedan á Pedro en el Primado. Esto

(1) *Pasce oves meas.*

es lo que decir quieren los santos Doctores cuando enseñan que Pedro siempre vive, siempre amaestra y siempre rige á la Iglesia; entienden significar que, infundidos sus dones, su autoridad y su infalibilidad en sus sucesores, continúan éstos moralmente su vida y su mision á través de todos los siglos y cerca de todas las gentes. Por cuyas observaciones resulta fuera de toda discusion que San Pedro recibió el don de la infalibilidad, y que habiéndola recibido, no sólo para sí, sino tambien para que pasase á todos sus sucesores, el Romano Pontífice, que es precisamente su venturoso sucesor, goza el mismo don de la infalibilidad, segun las Sagradas Letras.

XI.

La infalibilidad pontificia demostrada por la Tradicion.

Hemos dicho que la Tradicion es otra fuente de la cual emanan las verdades de la fé. La Tradicion es la viva enseñanza que se perpetúa en la Iglesia, y que hallamos establecida con solemnidad en las Constituciones apostólicas, en los Concilios, en los escritos de los Padres y de los Doctores, y en la práctica del pueblo cristiano. Lo que por tal modo nos llega es imposible que sea nunca falso, por dos razones gravísimas. En primer lugar, como nota San Agustin, lo que siempre se halla en el uso y enseñanza de la Iglesia, sin que asignarse pueda el tiempo en que tuvo principio, se ha de considerar emanado por completo de la fuente apostólica, que no puede caer en error, como está probado; en segundo lugar, porque lo creído universalmente por los fieles constituye la doctrina de la Iglesia, que no puede ser falsa sin que se desmientan las promesas de Jesucristo, que le aseguró la posesion de la verdad en todos los siglos. Sobre lo cual está fundada la norma que, guiados por el de Lerin, admiten todos los teólogos para distinguir la doctrina verdadera de la falsa, cuando dicen que